

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		13.183.749
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.879.195
		Del Gobierno Central		1.879.195
		010 Subsecretaría de Derechos Humanos		1.879.195
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
08	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		11.304.534
15	01	Libre		11.304.534
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
24		GASTOS		13.183.749
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	10.023.243
	01	Al Sector Privado		10.023.243
	212	Museo San Francisco		100.265
	222	Fundación Museo de la Memoria	02	2.642.171
	223	Sitios Patrimonio Mundial	03	1.515.645
	225	Fondo Concursable del Patrimonio		1.028.800
	228	Fondo Programa Sitios de Memoria	04	683.075
	229	Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	05	415.473
	230	Fundación Arte y Solidaridad		726.806
	231	Fundación Eduardo Frei Montalva		237.687
	232	Londres 38 Casa Memoria	05	419.625
	233	Museo del Carmen de Maipú		135.195
	234	El Memorial de Paine	05	172.123
	235	Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume	05	32.199
	236	Fundación Patricio Aylwin Azócar		112.111
	237	Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional	05	95.762
	238	Fundación Documento y Archivo Vicaría de la Solidaridad		102.585
	239	Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas	05	30.469
	240	Corporación de Ex Presos Políticos de Pisagua	05	30.469
	242	Corporación Pro-Basilica Santuario Nacional de Maipú		135.195
	243	Museo Violeta Parra		631.826
	244	Fundación Larraín Echeñique		495.143
	245	Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y la Tecnología		205.774
	246	Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC		74.845
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.160.486

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Al Sector Privado		1.580.243
	007	Fondo del Patrimonio Ley N° 21.045	06	1.580.243
	03	A Otras Entidades Públicas		1.580.243
	007	Fondo del Patrimonio Ley N° 21.045	06	1.580.243
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 En los convenios que deba suscribir el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con terceros, con cargo a recursos de este subtítulo, al menos se dispondrán las acciones a desarrollar, las metas y el cofinanciamiento del Plan de Gestión de cada institución, en los casos que corresponda, así como los plazos y la forma semestral de rendir cuenta del uso de los recursos y las actividades financiadas, cláusulas de término anticipado del convenio por incumplimiento de obligaciones y otras tales como beneficiarios, servicios y obligaciones que garanticen los objetivos del convenio. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones dispuestas en el articulado de esta ley de presupuestos.
- Las instituciones receptoras de estos recursos estarán sujetas a las siguientes obligaciones de transparencia, las que deberán cumplir a través de su página web o de algún medio disponible al público:
- Publicar oportunamente los convenios suscritos con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y con otros organismos del Estado.
 - Publicar semestralmente información sobre sus estados financieros, balance, memoria anual de las actividades y políticas de acceso.
 - Publicar nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, y administradores principales.
 - Mantener un registro actualizado de los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.
 - Publicar información sobre el personal contratado, desagregandola por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, cuando estos signifiquen un gasto mayor a tres millones de pesos.
- 02 La Fundación Museo de la Memoria deberá informar de manera semestral al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y este, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la Ley de Presupuestos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	05

Además del personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, y todo monto que signifique un gasto mayor a dos millones de pesos.

- 03 Con cargo a estos recursos se podrán entregar subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran.
- Los recursos deberán ser destinados para el diseño o ejecución de proyectos; postulación de proyectos de declaratoria; fortalecimiento de las instituciones; fomento del uso, mantenimiento y seguridad de los sitios y/o cumplimiento de obligaciones asociadas a su manejo o comprometidas con UNESCO, según se determine en los convenios que se suscriban, los cuales a su vez, deberán estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos.
- Las condiciones de elegibilidad de los proyectos o programas a que se refiere esta glosa serán los establecidos en la Resolución N°298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en el articulado de esta Ley de Presupuestos.
- El Servicio informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos que se inviertan y/o gestionen para los Sitios de Patrimonio Mundial. Así también, se informará acerca de los planes, proyectos y/o acciones planificados, estado de avance, entidades receptoras y/o ejecutoras de los recursos y plazos de ejecución.
- 04 El contenido y forma de ejecución de estos recursos será conforme a la Resolución N°535, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y sus modificaciones.
- El Servicio Nacional del Patrimonio informará a la Comisión Mixta de Presupuesto, las comisiones de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado sobre la ejecución y distribución del Fondo Programa Sitios de Memoria en los meses de julio y octubre. El estado de avance del programa a informar se realizará con participación de la Red Nacional de Sitios de Memoria.
- 05 La Institución receptora de estos recursos deberá informar de manera semestral al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y este, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, y todo monto que signifique un gasto mayor a dos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	05

millones de pesos.

- 06 Estos recursos se transferirán conforme lo dispuesto por la Ley N°21.045, mediante concursos, a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, en la forma como se establezca en las bases, y de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.